

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1541
CONCHALI, lunes 3 agosto 2026

IDDOC 899619

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-363
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-428
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-744

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):MANDIOLA TORRES VANIA SARAI

LA SUMA DE \$:1.050.900
Y SON:UN MILLON CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

- JULIO/26 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL - DE.N°442 06/04/26 - DE.N°497 17/04/26 - DE.N°817 13/07/26 - MEMO N°774 03/08/26 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°431 03/08/26 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°9 03/08/26 - DETALLE DE FONDO EXTERNO
- INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	
1140504022001	Recursos Humanos	1.240.000		
1110301006			1.050.900	20332099-K
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		189.100	20332099-K



INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

51	ANUL	03/08/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	28/07/2026	NO	1.149.773	0	174.553	971.890	IR
52	ANUL	03/08/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	30/07/2026	NO	1.149.773	0	174.553	971.890	IR
53	VIG	03/08/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	31/07/2026	NO	1.149.773	0	174.553	971.890	IR
567	VIG	03/08/2026	ALEJANDRA PATRICIA, ARTEAGA SEPULVEDA	30/07/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	IR
37	VIG	03/08/2026	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	31/07/2026	NO	1.103.520	0	168.257	935.233	IR
84	VIG	03/08/2026	CYNTHIA MARYORIE, CATALAN BARRA	29/07/2026	NO	1.136.000	0	179.950	1.000.050	IR
28	VIG	03/08/2026	JUAN LUKAS, GUTIERREZ SALGADO	31/07/2026	NO	1.290.000	0	183.000	1.017.000	IR
59	VIG	03/08/2026	PAULINA ANDREA, CASTILLO VALENZUELA	29/07/2026	NO	1.095.000	0	153.263	851.737	IR
10	VIG	03/08/2026	ROMINA SCARLETT, CATALAN TAPIA	03/08/2026	NO	830.000	0	126.575	703.425	IR
38	VIG	03/08/2026	ESTEBAN ANDRES, VALENZUELA CARILLANCA	28/07/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
27	VIG	03/08/2026	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	31/07/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	IR
11	VIG	03/08/2026	MONSERRAT ANDREA, LOYOLA FONSECA	29/07/2026	NO	1.005.000	0	153.263	851.737	IR
61	VIG	03/08/2026	TRINIDAD DEL PILAR, OLIVERO GALAZ	02/08/2026	NO	235.992	0	35.959	200.003	IR
24	VIG	03/08/2026	DOMINIQUE GLADYS, VEGA FRIZ	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.708	1.121.412	IR
28	VIG	03/08/2026	YERKA VERONICA, JENSEN CESPEDES	31/07/2026	NO	1.103.520	0	168.257	935.233	IR
7	VIG	03/08/2026	CAMILA ALEJANDRA, RAMIREZ REYES	29/07/2026	NO	1.144.600	0	174.450	969.540	IR
9	VIG	03/08/2026	VANIA SARAI, MANDIOLA TORRES	31/07/2026	NO	1.240.000	0	189.100	1.050.900	IR
3	VIG	03/08/2026	ANAIS CATALINA, MELIMAN SUAREZ	03/08/2026	NO	830.000	0	126.575	703.425	IR
55	VIG	03/08/2026	JAVIER ALEJANDRO, FRIAS CUEVAS	31/07/2026	NO	372.600	0	56.730	315.870	IR
24	VIG	03/08/2026	MARIA JOSE, RUIZ GUERRERO	30/07/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
22	VIG	03/08/2026	DILAN ADRIEL, ALARCON MEDINA	30/07/2026	NO	1.035.600	0	165.463	919.537	IR
21	VIG	03/08/2026	KARLA VALENTINA, MARASOLI GALLARDO	29/07/2026	NO	1.095.000	0	153.263	851.737	IR
56	VIG	03/08/2026	LESLI VIVIANA, NUÑOZ ATEHORTUA	27/07/2026	NO	1.138.300	0	181.216	1.007.084	IR
Totales* :						54.566.002	0	8.321.325	46.244.677	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir



Descargar Adobe Reader para visualizar la Bolela

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS
En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 DE Agosto DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	52	VIG	03/08/2026	ANA LUISA, CARRILLO MUNOZ	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	127	VIG	03/08/2026	LINA DE LA LOURDEN, RIOS AGUIRRE	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	47	VIG	03/08/2026	DISNALDA EVA, LEON CORTES	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	47	VIG	03/08/2026	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	26	VIG	03/08/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	22/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	32	VIG	03/08/2026	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	1	VIG	03/08/2026	LUIS ALBERTO, MARQUES CANALES	03/08/2026	NO	550.000	0	83.675	466.325	
		ANUL	03/08/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	26/07/2026	NO	1.323.200	0	201.786	1.121.412	
	186	VIG	03/08/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.786	1.121.412	
	239	VIG	03/08/2026	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERDUGO	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.786	1.121.412	
	6	VIG	03/08/2026	MARCELA AMELIA, GARCIA SUAREZ	31/07/2026	NO	1.000.000	0	152.500	847.500	
	29	VIG	03/08/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	102	ANUL	03/08/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	30/07/2026	NO	1.323.200	0	201.786	1.121.412	
	103	VIG	03/08/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.786	1.121.412	
	1	VIG	03/08/2026	ELIZABETH JANE, HENRIQUEZ SEPULVEDA	03/08/2026	NO	550.000	0	83.675	466.325	
	447	VIG	03/08/2026	ANDREA JACQUELINE, ESPINOZA PINTO	03/08/2026	NO	567.000	0	86.468	480.532	
	44	VIG	03/08/2026	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	24	VIG	03/08/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	03/08/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	339	VIG	03/08/2026	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	03/08/2026	NO	137.434	0	20.962	116.492	
	340	VIG	03/08/2026	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	03/08/2026	NO	463.909	0	70.746	393.163	
	66	VIG	03/08/2026	VERONICA DEL CARMEN, HERNANDEZ SALDIVAR	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.786	1.121.412	
	33	VIG	03/08/2026	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	69	VIG	03/08/2026	JAVIER ENRIQUE, CARRASCO MORALES	30/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	
	26	VIG	03/08/2026	MARIA INES, VALLEJOS CARO	31/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	
	100	VIG	03/08/2026	CLAUDIO ORLANDO, PEREZ SILVA	29/07/2026	NO	1.095.000	0	165.463	919.537	
	84	VIG	03/08/2026	PAULA, OSORIO MALDONADO	03/08/2026	NO	363.947	0	55.502	308.445	
	85	VIG	03/08/2026	PAULA, OSORIO MALDONADO	03/08/2026	NO	474.714	0	72.394	402.320	
	67	ANUL	03/08/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	29/07/2026	NO	1.323.200	0	201.786	1.121.412	
	69	VIG	03/08/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.786	1.121.412	
	40	VIG	03/08/2026	FREDY ALEJANDRO, CURIQUEO INOSTROZA	30/07/2026	NO	1.854.000	0	252.235	1.401.765	
	107	VIG	03/08/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	03/08/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	1032	VIG	03/08/2026	BELEN JAZMIN, OLFA URRUTIA	03/08/2026	NO	235.992	0	35.999	200.003	
	46	VIG	03/08/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	31/07/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	297	VIG	03/08/2026	CAMILA ANDREA, ARAYA TORRES	30/07/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	
	31	VIG	03/08/2026	CAROLINA SOLANGE, ALAMIS CEBALLOS	31/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	
	30	VIG	03/08/2026	FRANCISCA MARIA, ABARCA LLANOS	30/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	
	167	VIG	03/08/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	31/07/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	93	ANUL	03/08/2026	MILLARAY ANDALLEN, LOPEZ NEIRA	03/08/2026	NO	687.096	0	104.782	582.314	
	94	VIG	03/08/2026	MILLARAY ANDALLEN, LOPEZ NEIRA	03/08/2026	NO	687.096	0	104.782	582.314	
	117	ANUL	03/08/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/08/2026	NO	1.109.804	0	169.245	940.559	
	119	VIG	03/08/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/08/2026	NO	554.902	0	84.623	470.279	
	120	VIG	03/08/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/08/2026	NO	554.902	0	84.623	470.279	
	106	VIG	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	03/08/2026	NO	363.974	0	55.506	308.468	
	107	VIG	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	03/08/2026	NO	474.715	0	72.394	402.321	



899445

Departamento Laboral

MEMO Nº 779 /2026

ANT: D.Ex. 442/26 APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA OMIL 2026-2027.
D.EX. 497/26 APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS.
D.EX. 817/26 REGULARIZA CONTRATO.
MAT: SOLICITA PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE **JULIO** 2026, VANIA SARAI MANDIOLA TORRES.

CANTABILIDAD
3/8/26

CONCHALI,

03 AGO 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar, de acuerdo a documento de "ANT" adjunto Informe de actividades y boleta de honorarios N° 09 de fecha 03/08/2026, correspondiente al mes de **JULIO** 2026, de la profesional de Inclusión Laboral, **VANIA SARAI MANDÍOLA TORRES**, del Programa Fortalecimiento OMIL 2026-2027, categoría avanzada.

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	D. Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	20.332.099-K	INCLUSIÓN LABORAL	817 del 13/07/2026	1.240.000.-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo DIDECO
- Archivo Laboral



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 431 /2026

Conchalí, 03 AGO 2026

DECRETO EXENTO N°	442/26 APRUEBA CONVENIO 497/26 APRUEBA COMETIDO 817/26 REGULARIZA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electronica	N°		Fecha		
Boleta electronica	N°		Fecha		
Boleta de Honorarios N°	N°	09			
Proveedor o Prestador de Servicios	VANIA SARAI MANDÍOLA TORRES				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL DE INCLUSION LABORAL- PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2026-2027, CATEGORIA AVANZADA.
Quien suscribe, certifica revisión por sus servicios prestados, estando en conformidad.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.240.000.-

VANIA SARAI MANDIOLA TORRES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 9

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P
LO CAMPINO 254 , QUILICURA

Fecha: 03 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

PROGRAMA FOMIL 2026-2027 DECRETO EXENTO N.442 Y RES.EX186 01/07/2026 AL 31/07/2026	1.240.000
Total Honorarios: \$:	1.240.000
15.25 % Impto. Retenido:	189.100
Total:	1.050.900

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2026 08:42



2033209900009397A3B9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607310843

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2026 08:43





I. Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

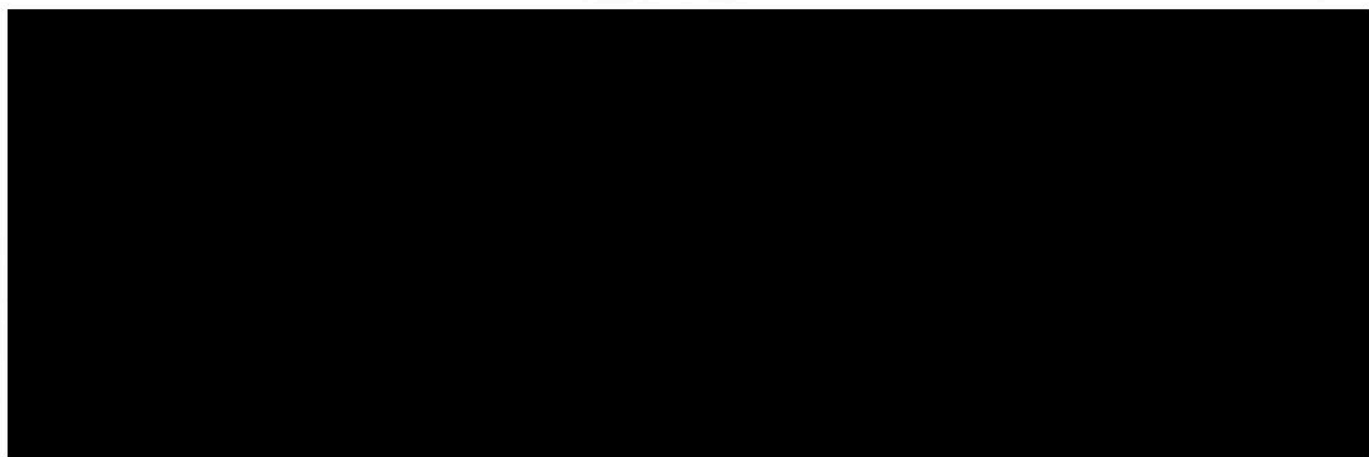
I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL, Categoría Avanzada 2026-2027
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 442 del 06/04/2026
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Mayo a Diciembre del 2026
MES QUE INFORMA	Julio
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION EXENTA SENCE	186 de fecha 27/03/2026
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO





I. Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

Profesional de Inclusión laboral

Objetivo del Cargo

Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as

Funciones,

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
2. Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo
3. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
4. Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
5. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
6. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
7. Realizar análisis de puestos de trabajo.
8. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
9. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
10. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
11. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

INFORME DE ACTIVIDADES **PERIODO INFORMADO: 1 al 31 DE JULIO DEL 2026**

FUNDAMENTACIÓN

Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.

2. Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo
3. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
4. Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
5. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
6. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
7. Realizar análisis de puestos de trabajo.
8. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
9. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
10. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
11. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO

Personas: población económicamente activa (PEA) conformada por hombres, jóvenes y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales, sin distinción de género, edad, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, lugar de residencia, nacionalidad, entre otros.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2026

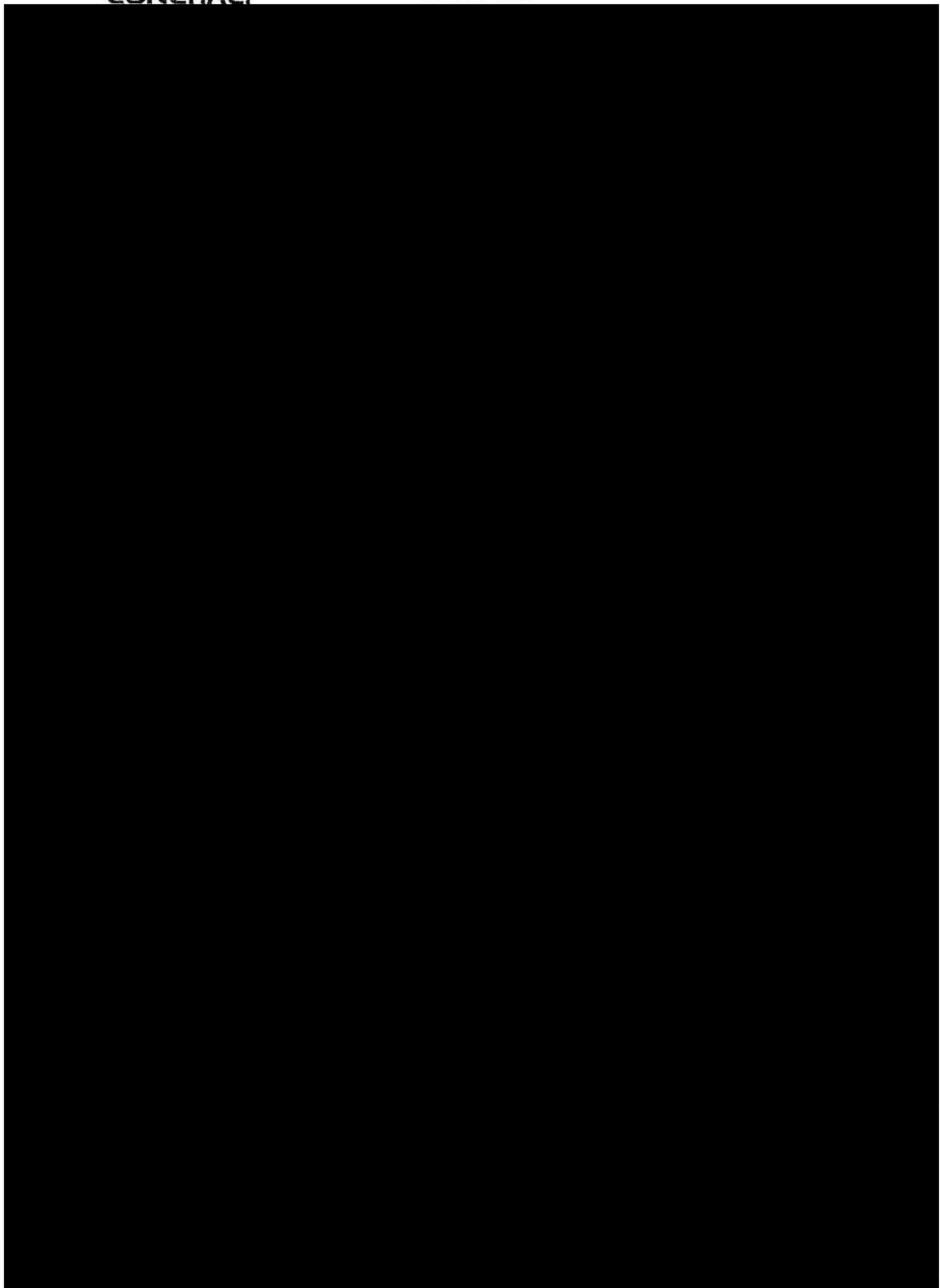
RESUMEN.

RESUMEN	CANTIDAD DE USUARIOS
Orientaciones	41

ORIENTACIONES AVANZADAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO 2026

ACCIÓN/ES REALIZADAS EN LOS SIGUIENTES USUARIOS: Creación de un nuevo cv, entregando copias del documento según corresponda también se les envía el documento vía remota. Los usuarios reciben orientación en relación a las vacantes disponibles a fin a su perfil laboral, siendo finalmente derivados a un empleo.

N°	FECHA	NOMBRE	RUT
1	01-07-2026	JESSICA CLARA OLIVOS FONTANILLA	13.060.782-9



40	23-07-2026	LIDIA NANCY DEL CARMEN VARGAS PÉREZ	6.553.731-1
41	23-07-2026	LUIS ALBERTO VARGAS PEREZ	6.553.732-k
42			

*Información y datos de los usuarios son registrados en la Bolsa Nacional Empleo (BNE) utilizada por el depto laboral.

REUNIONES CON INSTITUCIONES

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN
01-07-2026	Coordinación para Operativo Inclusivo - Obtención Credencial de Discapacidad.	Fundación Miradas Compartidas y Departamento Laboral (Encargada y Profesional de Inclusión)
02-07-2026	Reunión con Fundación Descúbreme.	Fundación Descúbreme y Departamento Laboral (Ejecutiva de Empresa y Profesional de Inclusión)
08-07-2026	Reunión con Consultores de Empresas	Representantes de consultores de empresa y Departamento Laboral (Profesional de Inclusión).
08-07-2026	Contacto telefónico con Empresa Grupo Cox	Representante de Grupo Cox y Departamento Laboral (Profesional de Inclusión).
09-07-2026	Coordinación para Operativo Inclusivo - Obtención Credencial de Discapacidad.	Fundación Miradas Compartidas (equipo encargado de realizar la actividad) y Departamento Laboral (Encargada y Profesional de Inclusión)
10-07-2026	Reunión con Fundación Avanza Inclusión.	Fundación Avanza Inclusión (Representante) y Departamento Laboral (Encargada y Profesional de Inclusión).
13-07-2026	Realización de Análisis de Puesto de Trabajo	Encargado de gestión de personas de la empresa, encargado del área de producción de la empresa y profesional de Inclusión.
15-07-2026	Reunión con Estafeta Express	Gestora de inclusión más personal de recursos humanos de la empresa Estafeta Express y Departamento Laboral (Ejecutiva de Empresa y Profesional de Inclusión)
22-07-2026	Reunión con Fundación Tacal	Terapeuta Ocupacional encargado de la vinculación con empresas de fundación tacal y Departamento Laboral (Encargada y Profesional de Inclusión)
24-07-2026	Reunión con Recupack	Representante de la empresa y Departamento Laboral (Encargada, Ejecutiva de Empresa y Profesional de Inclusión)

ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN EL MES JULIO 2026

Actividad	Descripción
Feria nocturna (Sunset)	El día 07 de julio se llevó a cabo una Feria Nocturna, instancia en la que se entregó información y diversos servicios municipales a la comunidad, con el propósito de acercar la oferta programática del municipio a los vecinos

	y vecinas, facilitando el acceso a orientación, beneficios y apoyo en distintas áreas de interés.
Reunión con Somos Barrio	
Apresto laboral para Personas Mayores.	El día 14 de julio se llevó a cabo un apresto laboral bajo el nombre "Del pasado al presente en la búsqueda de empleo" en colaboración con el Orientador Laboral.
Atención a usuarios	Se llevó a cabo atención e información laboral a público que asiste a dependencias de la OMIL, incluyendo usuarios regulares, personas en situación de discapacidad y personas mayores. Asimismo, se realizaron evaluaciones funcionales a usuarios en situación de discapacidad de distintos rangos etarios, con el objetivo de identificar sus habilidades, fortalezas, necesidades de apoyo y compatibilidad con oportunidades de empleo e intermediación laboral inclusiva.
Atención a usuarios para Reclutamiento Masivo	reclutamiento masivo en colaboración con la empresa Amerplast, instancia orientada a la vinculación laboral de personas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo de la actividad, se habilitó un espacio exclusivo para el equipo de reclutamiento de la empresa, permitiendo la atención directa de los postulantes y la recepción de antecedentes requeridos para los distintos cargos disponibles. Por su parte, el equipo OMIL brindó apoyo durante toda la jornada mediante orientación laboral, resolución de consultas y asistencia en la impresión de documentación necesaria para los procesos de postulación. Esta actividad tuvo como objetivo facilitar el acceso a oportunidades laborales y fortalecer el vínculo entre las empresas y la comunidad local.
Charla de Trabajo con Propósito: Inclusión, bienestar y oportunidades.	El día 22 de julio participo en una reunión impartida por Expo Inclusión abordando temáticas sobre trabajo, inclusión y oportunidades, donde se abordan los roles que presenta el entorno de una persona con discapacidad.
Atención a usuarios para Reclutamiento Masivo	reclutamiento masivo en colaboración con la empresa Grupo Madcan, instancia orientada a la vinculación laboral de personas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo de la actividad, se habilitó un espacio exclusivo para el equipo de reclutamiento de la empresa, permitiendo la atención directa de los postulantes y la recepción de antecedentes requeridos para los distintos cargos disponibles. Por su parte, el equipo OMIL brindó apoyo durante toda la jornada mediante orientación laboral, resolución de consultas y asistencia en la impresión de documentación necesaria para los procesos de postulación. Esta actividad tuvo como objetivo facilitar el acceso a oportunidades laborales y fortalecer el vínculo entre las empresas y la comunidad local.

Avances indicadores obligatorios Inclusión Laboral

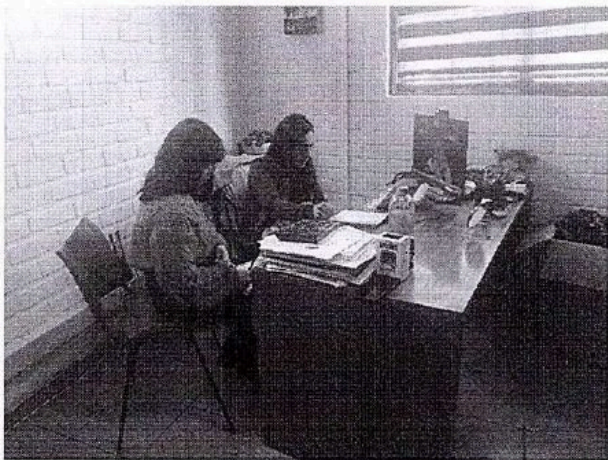
Mes de julio 2026

FOMIL AVANZADA 2026-2027

INDICADORES	META ANUAL 40% DEL TOTAL (1310 Usuarios atendidos)	ORIENTACIONES LABORALES AVANZADAS REALIZADAS DURANTE EL MES	ORIENTACIONES LABORALES BÁSICAS Y AVANZADAS REALIZADAS A LA FECHA	AVANCE % CUMPLIMIENTO ANUAL
USUARIOS CON ORIENTACIÓN LABORAL	524	49	111	21,2%

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Coordinación para Operativo Inclusivo - Obtención Credencial de Discapacidad.



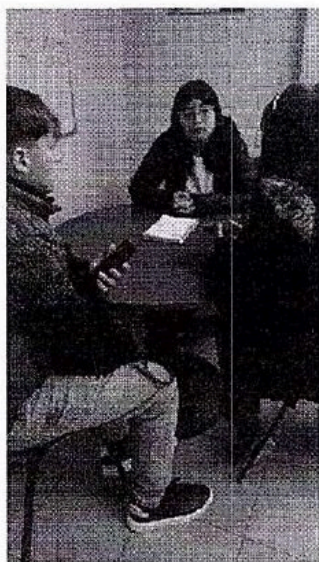
- Reunión con Fundación Descúbreme.



- Feria nocturna (Sunset)



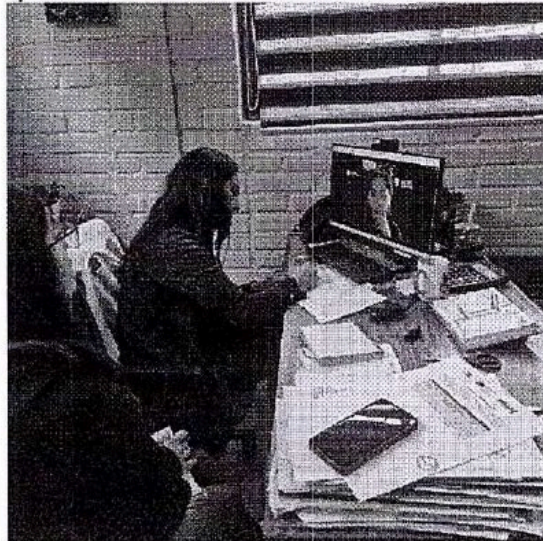
- Reunión con Consultores de Empresas



- Contacto telefónico con Empresa Grupo Cox



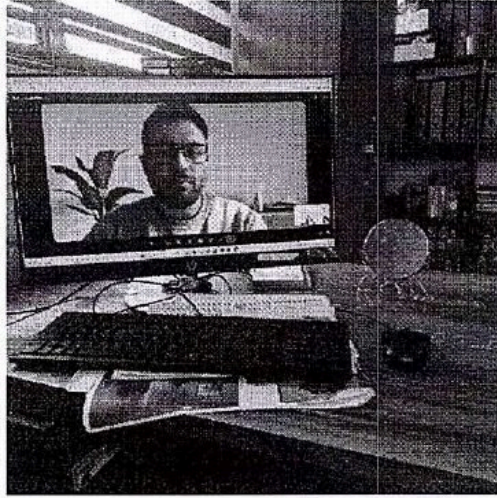
- Coordinación para Operativo Inclusivo - Obtención Credencial de Discapacidad.



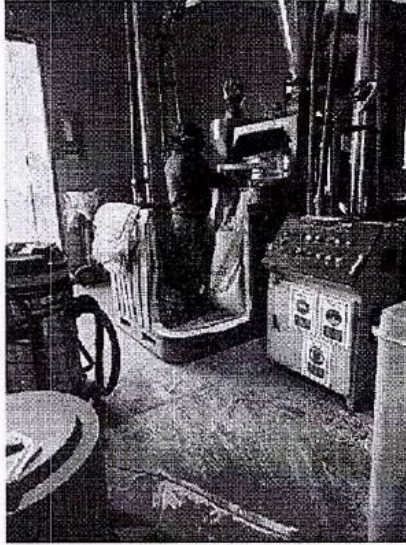
- Reunión con Somos Barrio



- Reunión con Fundación Avanza Inclusión.



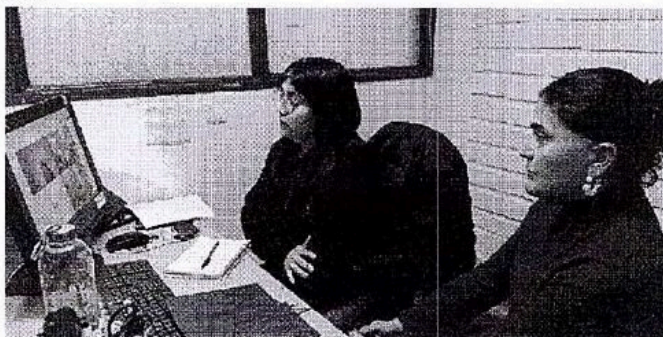
- Realización de Análisis de Puesto de Trabajo



- Apresto laboral para Personas Mayores.



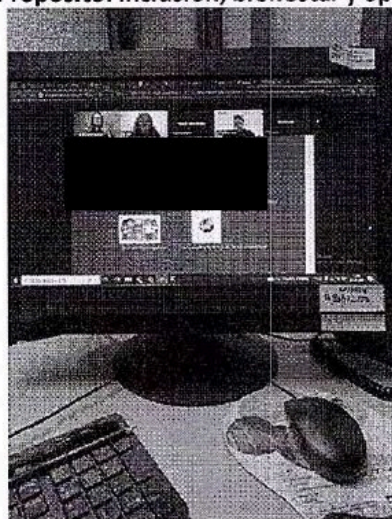
- Reunión con Estafeta Express



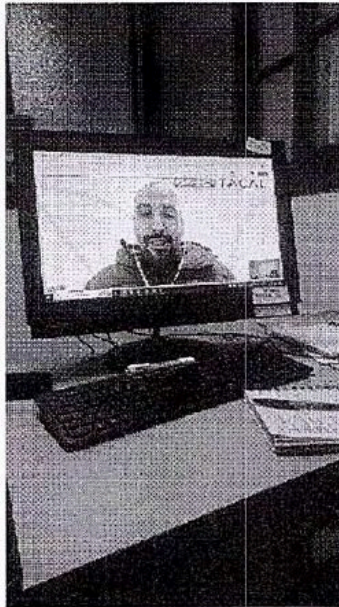
- Atención a usuarios para Reclutamiento Masivo Amerplast.



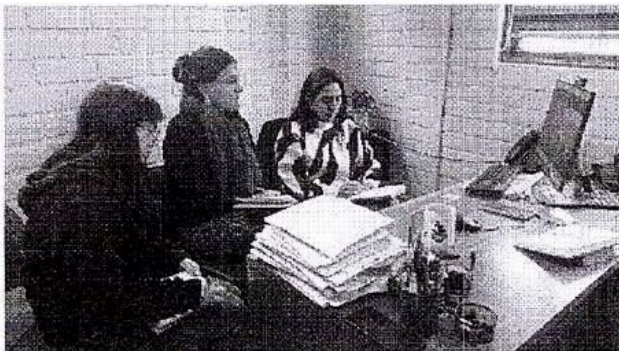
- Charla de Trabajo con Propósito: Inclusión, bienestar y oportunidades.



- Reunión con Fundación Tacal



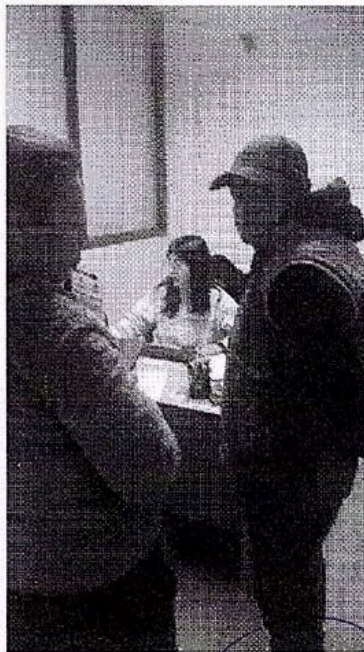
- **Reunión con Recupack**



- **Atención a usuarios para Reclutamiento Masivo Grupo Maclean.**



- **Atención a usuarios**



[Handwritten signature]

Vania Mandiola Torres
Profesional de Inclusión Laboral



[Handwritten signature]
Marcia Cruz Flores

Encargada OMIL – Jefa Depto. Laboral



[Handwritten signature]
Andrea Cisternas Abarca

Directora Dirección Desarrollo Comunitario



REPORTE CUANTITATIVO DE PERSONAS

Bolsa Nacional de Empleo (BNE)

RANGOS DE FECHAS DEL REPORTE

Fecha desde: 01/07/2026

Fecha hasta: 31/07/2026

Región	Comuna	Centro de intermediación	Intermediador	Acción de intermediación	Tipo acción	Cantidad Total
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	Necesidad declarativa de la persona		81
					Cursos de Capacitacion	
					Otros servicios	
					Seguro de Cesantía	
					Trabajo	
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	Entrega de servicios de intermediación		49
					Apresto laboral	
					Evaluacion	

				funcional	
				Información laboral	
				Orientación laboral	
				Otros servicios	
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	Oferta de empleo pública	10
				Sin seguimiento	
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	Inscripciones BNE	5
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	Modificación del perfil del postulante	2
Totales					147



Fecha desde: 2026-07-01

Fecha hasta: 2026-07-31

Región	Comuna	Acción	Microempresas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa	Total
Metropolitana	Conchalí	Análisis de puesto de trabajo	0	1	0	0	1

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA VANIA SARAI MANDIOLA
TORRES.

CONCHALI, 13 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 817

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 10.07.2026;
Memorandum N.º 859 de fecha 26.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas;
Memorandum N.º 405 de fecha 03.07.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado
de Disponibilidad Presupuestaria N.º 400 y Pre-Obligación N.º 744 ambos de fecha
26.06.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la

[REDACTED]
de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N.º 497 de fecha 17.04.2026, que aprobó
Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Convenio de
Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-
2027 suscrito el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de
Conchalí, sancionado por Decreto Exento N.º 442 de fecha 06.04.2026; Y TENIENDO
PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

[REDACTED]
contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N.º 18.883 y su
Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las
municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley
N.º 21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector
público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica
diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N.º 18.883 que aprobó el
Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos
específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o
programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro
organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo
Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo
Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional de Inclusión Laboral que
tiene por objeto "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o
vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y
evaluación de los/las usuarios/as", que fue sancionado por Decreto Exento N.º 497 de fecha
17 de abril del año 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, como Profesional de Inclusión Laboral del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
2. Atender personas mayores en la búsqueda de empleo.
3. Atender personas migrantes en la búsqueda de empleo.
4. Evaluar los perfiles y características de los usuarios y usuarias en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de pautas estandarizadas y específicas otorgadas por SENCE.
5. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de discapacidad.
6. Derivación de usuarios y usuarias atendidas a ofertas de empleo.
7. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
8. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
9. Realizar análisis de puestos de trabajo.
10. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, personas mayores y migrantes.
11. Realizar talleres de aumento de independencia y autonomía en la búsqueda de empleo para las personas en situación de discapacidad.
12. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
13. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
14. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.



15. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
16. Orientar y educar a equipos de trabajo con la finalidad de generar una cultura de inclusión social y laboral.
17. Establecer estrategias para la búsqueda de empleo para personas mayores en búsqueda activa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de junio a agosto, la [REDACTED] (un millón doscientos cuarenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

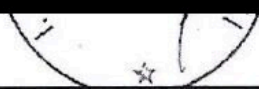
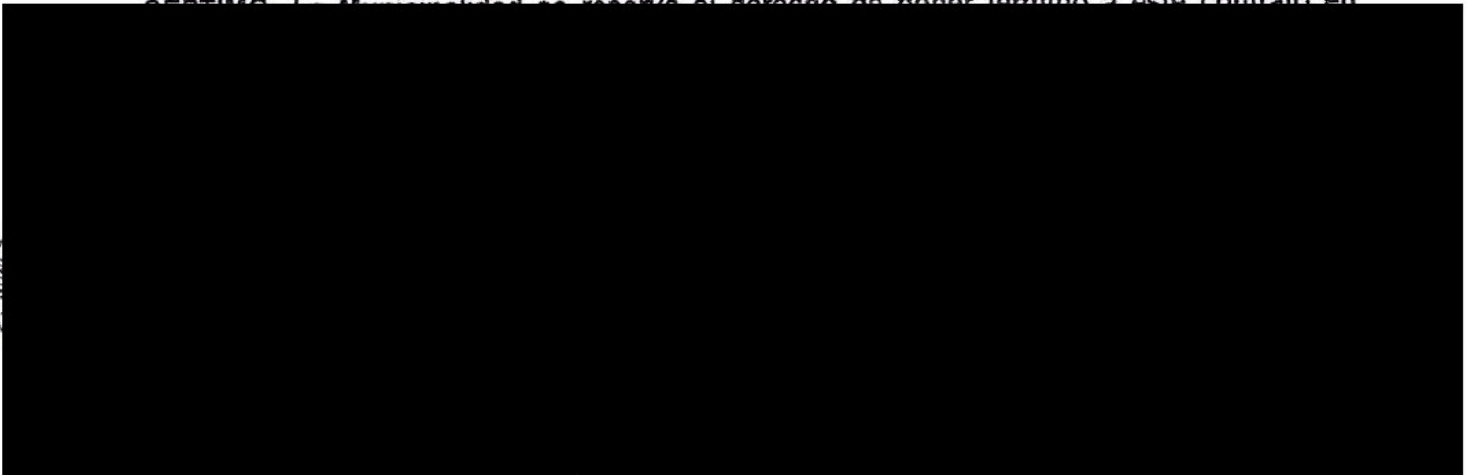
QUINTO: Doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140504022001	Recursos Humanos	\$3.720.000.-



enviar por sistema al SIAPER el [REDACTED]
Departamentos Municipales que señala, según ARCHIVO

DANIEL BASTIANS PARIAS
Secretaría Municipal

RVF/DBF/jec.

DIRECTOR

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**,

[REDACTED]

parte y por la otra **doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, chilena, terapeuta ocupacional, cédula nacional de identidad N°20.332.099-K, con domicilio en calle Lo Campino N°254, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido **Profesional de Inclusión Laboral que tiene por objeto "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las**

[REDACTED]



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, como **Profesional de Inclusión Laboral** del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
2. Atender personas mayores en la búsqueda de empleo.
3. Atender personas migrantes en la búsqueda de empleo.
4. Evaluar los perfiles y características de los usuarios y usuarias en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de pautas estandarizadas y específicas otorgadas por SENCE.
5. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de discapacidad.
6. Derivación de usuarios y usuarias atendidas a ofertas de empleo.
7. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
8. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas





estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.

9. Realizar análisis de puestos de trabajo.
10. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, personas mayores y migrantes.
11. Realizar talleres de aumento de independencia y autonomía en la búsqueda de empleo para las personas en situación de discapacidad.
12. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
13. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
14. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
15. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
16. Orientar y educar a equipos de trabajo con la finalidad de generar una cultura de inclusión social y laboral.
17. Establecer estrategias para la búsqueda de empleo para personas mayores en búsqueda activa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive del año 2026.





CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los

[REDACTED]
doscientos cuarenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

[REDACTED]



SARAI MANDIOLA TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica**: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Handwritten signature and a fingerprint of Vania Sarai Mandiola Torres.

VANIA SARAI MANDIOLA TORRES



Handwritten signature and a circular stamp of the Municipality of Conchalí, with the text 'MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ' and 'ALCALDE'.

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-